



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO N° 0192-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	COESTI S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios Mixta AULY
c.	Ubicación	Av. Los Próceres de la Independencia N° 2773-2785-2799, esquina con Av. El Sol N° 388, Urb. San Carlos, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0192-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	16/05/2014		

### IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
  - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**  
**7.1 de la información administrada por el OEFA**

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
**Artículo 11.- Funciones generales**



JA





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011<sup>6</sup>.

#### V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

3. Con fecha 19 de mayo de 2009, la DGAAE, aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta de Gas Natural Vehicular (GNV), presentado por la empresa PRIMAX (ahora COESTI), mediante Resolución Directoral N° 170-2009-MEM/AEE<sup>7</sup>.
4. Con fecha 09 de julio de 2010, la DGAAE, aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de Establecimiento de Venta al Público de GLP para uso automotor

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### 4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

##### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

#### 5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

#### 6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

#### 7 Ver Anexo III.4. Resolución Directoral N° 170-2009-MEM/AEE, de fecha 19 de mayo de 2009.



16





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

(Gasocentro), presentado por la empresa COESTI, mediante Resolución Directoral N° 246-2010-MEM/AEE, ubicada en Av. Los Próceres de la Independencia N° 2773-2785-2799, esquina con Av. El Sol N° 388, Urb. San Carlos, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

Instalaciones Supervisadas	Coordenadas UTM (Sistema WGS84)		Fecha
	Este	Norte	
Patio de maniobras	0 281 440	8 674 300	16/05/2014
Ubicación del compresor de GNV	0 281 432	8 674 276	16/05/2014
Área de almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	0 281 417	8 674 294	16/05/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa

## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS



N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
1	Residuos Sólidos Domésticos				
	Segregación (clasificación).	<p><b>Carta de Compromiso:</b> ... suscribo el compromiso de cumplir con la recolección y disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales, en cumplimiento con el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular.</p> <p><b>Programa de control y monitoreo para cada fase:</b> ... En la fase de Construcción y Operación se comprometerá a realizar el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S 057-2004- PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".</p> <p>El representante legal de la EVP-GLP "LOS PROCERES", se compromete a cumplir con la normativa anterior y realizar lo pertinente para su cumplimiento.</p> <p><b>Medidas para el control de residuos sólidos:</b> Los cilindros están identificados de la siguiente forma: • Recipiente de 0. 02 m3 de capacidad pintado de color verde para los residuos sólidos reciclables. Recipiente de 0. 02 m3 de capacidad pintado de color marrón para los residuos orgánicos entre ellos restos de comida o residuos municipales.</p> <p>El sistema de la frecuencia de recolección y la transferencia de la recolección después del almacenamiento se realiza de acuerdo a lo programado por la Municipalidad Distrital de SAN JUAN DE LURJGANCHO.</p>			
	Recolección.				
	Transporte interno.				
	Disposición Final a través del recolector municipal				
	Manejo de los residuos a través del recolector municipal		IGA N° 1 IGA N° 2	<p>CARTA DE COMPROMISO (Pág. 27)</p> <p>VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS. Programa de control y monitoreo para cada fase: (Pág. 10)</p> <p>V. MEDIDAS DE MITIGACION Y/O CORRECCIÓN PARA LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS. F.2.1Medidas para el control de residuos sólidos: (Pág. 93)</p>	
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
 "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"



Segregación (clasificación). Recolección. Transporte interno. Almacenamiento temporal. Disposición final dentro de las Instalaciones	<b>Carta de Compromiso:</b> ... suscribo el compromiso de cumplir con la recolección y disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales, en cumplimiento con el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular.		CARTA DE COMPROMISO (Pág. 27)
Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadoras de residuos sólidos	Registrada en DIGESA.  Autorizada por DIGESA. (En caso de contar con una EPS o EC de residuos sólidos).  <b>Programa de control y monitoreo para cada fase:</b> ... En la fase de Construcción y Operación se comprometerá a realizar el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S 057-2004- PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".  El representante legal de la EVP-GLP "LOS PROCERES", se compromete a cumplir con la normativa anterior y realizar lo pertinente para su cumplimiento.  <b>Medidas para el control de residuos sólidos:</b> Los cilindros están identificados de la siguiente forma: Recipiente de 0. 02 m3 de capacidad pintado de color rojo para los residuos industriales.  A consecuencia que el EVP-CL-GLP dedicado solamente a la venta de combustibles no genera muchos residuos sólidos, pero los trapos contra derrames, es necesario encargar el Manejo de los Residuos Sólidos a una empresa registrada en DIGESA (EPS-RS).	IGA N° 1  IGA N° 2	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS. Programa de control y monitoreo para cada fase: (Pág. 10)  V. MEDIDAS DE MITIGACION Y/O CORRECCIÓN PARA LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS. F.2.1 Medidas para el control de residuos sólidos: (Pág. 93)
3	Control de Componentes Ambientales	Compromiso	IGA Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
Componentes  Frecuencia de monitoreo.	<b>Ruido.-</b> <b>Carta de Compromiso:</b> ... suscribo el compromiso de realizar los monitoreos de calidad de aire y ruidos trimestralmente a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el D.S. 074-2001-PCM y el D.S. 085-2003-PCM, para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular.  <b>Programa de control y monitoreo para cada fase:</b> Asimismo en la fase de Operación el titular debe comprometerse a monitorear... ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el... D.S 085-2003- PCM..., realizado por un laboratorio acreditado por INDECOPI.  <b>Carta de Compromiso</b> ... me comprometo a realizar el Monitoreo de Ruidos en forma trimestral, de los parámetros de control más sensibles de acuerdo a la actividad de la estación y de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM.  <b>Calidad de Aire:</b> <b>Carta de Compromiso:</b> ... suscribo el compromiso de realizar los monitoreos de calidad de aire y ruidos trimestralmente a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el D.S. 074-2001-PCM y el D.S. 085-2003-PCM, para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural	IGA N° 1  IGA N° 2  IGA N° 1  IGA N° 2	CARTA DE COMPROMISO (Pág. 28)  VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS. Programa de control y monitoreo para cada fase: (Pág. 10)  Carta de Compromiso (Pág. 92)  CARTA DE COMPROMISO (Pág. 28)  VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

	<p>Vehicular.</p> <p><b>Programa de control y monitoreo para cada fase:</b> Asimismo en la fase de Operación el titular debe comprometerse a monitorear la calidad del aire (tomando los parámetros más sensibles para su actividad),... con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S 074- 2001-PCM,...., realizado por un laboratorio acreditado por INDECOPI.</p> <p><b>Carta de Compromiso</b> ... nos comprometemos a realizar el monitoreo de emisiones gaseosas en forma trimestral, de los parámetros de control más sensibles de acuerdo a la actividad de la estación y de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 074-2001-PCM.</p>	<p>Programa de control y monitoreo para cada fase: (Pág. 10)</p> <p>Carta de Compromiso (Pág. 92)</p>
<p>Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.</p>	<p>Ruido:</p> <p><b>Carta de Compromiso:</b> ... suscribo el compromiso de realizar los monitoreos de calidad de aire y ruidos trimestralmente a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el D.S. 074-2001-PCM y el D.S. 085-2003-PCM, para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular.</p> <p><b>Programa de control y monitoreo para cada fase:</b> Asimismo en la fase de Operación el titular debe comprometerse a monitorear... ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el... D.S 085-2003- PCM...., realizado por un laboratorio acreditado por INDECOPI.</p> <p>... El representante legal de la EVP-GLP "LOS PROCERES", se compromete a cumplir con la normativa anterior y realizar lo pertinente para su cumplimiento.</p> <p><b>Carta de Compromiso</b> ... me comprometo a realizar el Monitoreo de Ruidos en forma trimestral, de los parámetros de control más sensibles de acuerdo a la actividad de la estación y de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM.</p>	<p>CARTA DE COMPROMISO (Pág. 28)</p> <p>VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS.</p> <p>Programa de control y monitoreo para cada fase: (Pág. 10)</p> <p>Carta de Compromiso (Pág. 92)</p>
	<p>Calidad de Aire:</p> <p><b>Carta de Compromiso:</b> ... suscribo el compromiso de realizar los monitoreos de calidad de aire y ruidos trimestralmente a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el D.S. 074-2001-PCM y el D.S. 085-2003-PCM, para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular.</p> <p><b>Programa de control y monitoreo para cada fase:</b> Asimismo en la fase de Operación el titular debe comprometerse a monitorear la calidad del aire (tomando los parámetros más sensibles para su actividad),... con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S 074- 2001-PCM,...., realizado por un laboratorio acreditado por INDECOPI.</p> <p>El representante legal de la EVP-GLP "LOS PROCERES", se compromete a cumplir con la normativa anterior y realizar lo pertinente para su cumplimiento.</p>	<p>CARTA DE COMPROMISO (Pág. 28)</p> <p>VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS.</p> <p>Programa de control y monitoreo para cada fase: (Pág. 10)</p> <p>Carta de Compromiso (Pág. 92)</p>



JB





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

		<p><b>Carta de Compromiso</b> ... nos comprometemos a realizar el monitoreo de emisiones gaseosas en forma trimestral, de los parámetros de control más sensibles de acuerdo a la actividad de la estación y de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 074-2001-PCM.</p>		
		<p>Ruido: <b>Plano de Monitoreo</b> ER-1: Norte: 8 674 642.54 ; Este: 0 281 635.97 ER-2: Norte: 8 674 644.20 ; Este: 0 281 665.16</p> <p><b>Programa de control y monitoreo para cada fase:</b> ... Asimismo presentar los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (indicando el sistema de referencia: WGS 84 o PSAD 56) y ubicarlos en un plano de distribución del establecimiento a escala adecuada, así como la dirección predominante del viento; firmado por un profesional según lo establecido en la Ley N° 16053...</p> <p><b>Plano de Monitoreo</b> Norte: 8 674 304.00 ; Este: 0 281 432.00 Norte: 8 674 308.00 ; Este: 0 281 440.00</p>	IGA N° 1 IGA N° 2	<p>Plano de Monitoreo A-PM-01</p> <p>VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS. Programa de control y monitoreo para cada fase: (Pág. 10)</p> <p>Plano de Monitoreo MO-01</p>
	Puntos de control	<p>Calidad de Aire: <b>Plano de Monitoreo</b> EA1: Norte: 8 674 661.24 ; Este: 0 281 646.83 EA2: Norte: 8 674 660.25 ; Este: 0 281 652.27 EA3: Norte: 8 674 665.03 ; Este: 0 281 654.49</p> <p><b>Programa de control y monitoreo para cada fase:</b> ... Asimismo presentar los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (indicando el sistema de referencia: WGS 84 o PSAD 56) y ubicarlos en un plano de distribución del establecimiento a escala adecuada, así como la dirección predominante del viento; firmado por un profesional según lo establecido en la Ley N° 16053...</p> <p><b>Plano de Monitoreo</b> Norte: 8 674 340.00 ; Este: 0 281 456.00</p>	IGA N° 1 IGA N° 2	<p>Plano de Monitoreo A-PM-01</p> <p>VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS. Programa de control y monitoreo para cada fase: (Pág. 10)</p> <p>Plano de Monitoreo MO-01</p>

Fuente: Elaboración propia.

## VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicio AULY, se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 10:28 horas, con los representantes de la empresa COESTI S.A., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de CL.
- 2) Almacenamiento temporal de CL.
- 3) Venta de CL.
- 4) Recepción de GLP.
- 5) Almacenamiento temporal de GLP.
- 6) Venta de GLP.
- 7) Recepción de GNV.
- 8) Almacenamiento temporal de GNV.
- 9) Venta de GNV.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

La reunión de cierre y firma del acta con los representantes de la Estación de Servicios AULY de la empresa COESTI S.A., se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 11:45 horas.

San Isidro, **22 SET. 2014**

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

JK